

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el termino concedido a la parte demandante para sustentar el recurso de apelación, venció el 5 de mayo de 2022; en silencio. A Despacho, 13 de mayo de 2022.

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	División
Demandante	LILIANA MARIA PEREZ OCHOA
Demandado	JORGE ROBERTO PEREZ AREVALO
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00119 00
Interlocutorio No. 701	Declara desierto recurso de apelación.

Toda vez que, por auto del 28 de abril de 2022, se concedió el término de tres (3) días hábiles a la parte demandante para sustentar el recurso de apelación, por ella interpuesto contra el auto que rechazó la presente demanda; que dicho proveído fue notificado por estado electrónicos el 2 de mayo de este año, por lo que el término para ello venció el 5 de mayo de 2022; y que no se arrimó escrito alguno, dentro de dicho lapso de tiempo; de conformidad con el inciso 4° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto que rechazó la demanda.

Una vez en firme esta providencia, procédase, por secretaría, al archivo del expediente, previas las anotaciones del caso en el sistema de información judicial, como se ordenó en el auto que rechazó la demanda, que quedó ejecutoriado.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 16/05/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 080



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**